



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 142 -2017-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 24 MAY 2017

VISTO:

El Oficio N° 726-2017-GRA/GG-OREI, el Oficio N° 39-2017-VIVIENDA-OAC/AYACUCHO, el Informe N° 009-2017-GRA/GG-OREI Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el proyecto: "Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho", se enmarca dentro del Plan de Desarrollo de los Servicios de Saneamiento de la Ciudad de Ayacucho, concordante con el Plan Maestro optimizado de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A. – EPSASA (hoy SEDA-AYACUCHO), a fin de mejorar la salud y calidad de vida de los centros poblados ubicados en las zonas peri urbanas de la ciudad de Ayacucho, conformados por los centros poblados y asociaciones de vivienda ubicados en las zonas altas y periferia en parte de los Distritos de Carmen Alto, San Juan Bautista y Andrés Avelino Cáceres.

Que, con Oficio N° 39-2017-VIVIENDA-OAC-CAC/AYACUCHO, de fecha 04 de abril del 2017, el Coordinador General del Centro de Atención de Ayacucho del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunica a la Gobernación del Gobierno Regional de Ayacucho la elaboración de saldo de expediente técnico del proyecto con Código Snip N° 68954. Asimismo en el mencionado documento se solicita entre otros, la designación y comunicación del Coordinador del Proyecto.

Que, con Oficio N° 726-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 24 de mayo del 2017, el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación del Coordinador para el Proyecto CONO SUR D AYACUCHO.

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926,



Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 2961, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Ing. Teddy Fernando Felices Villar como Coordinador en el Proyecto; "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DEL CONO SUR DE AYACUCHO" con código Snip N° 68954, a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, a mérito de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las partes interesadas así como a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
[Handwritten Signature]
ING. CARLOS ALVAR MADUENO
GERENTE